

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Séptimo. La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la obra subvencionada mediante la colocación en lugar visible de cartel anunciador en el que conste expresamente la financiación del proyecto por la Junta de Andalucía, adecuando dicha publicidad a la normativa contenida en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 7/1997, de 3 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 30 de julio de 1997, sobre «Desarrollo de los programas de la economía social»:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
JT.1-SE/98	DISTRIBUCIONES HISPASOL, S.C.A.	1.000.000.- PTAS.-
JT.2-SE/98	TONY & TONY COMPANY S.C.A.	1.000.000.- PTAS.-
JT.3-SE/98	PROINCA, S.C.A.	1.000.000.- PTAS.-
JT.4-SE/97	PRODIPI, S.A.L.	1.000.000.- PTAS.-
JT.5-SE/97	CORSEVILLA, S.C.A.	1.000.000.- PTAS.-
JT.6-SE/97	CODEM, S.C.A.	1.000.000.- PTAS.-
JT.7-SE/97	ECRON CONSULTORES, S.A.L.	1.000.000.- PTAS.-
JT.8-SE/97	RADIO LEBRIJA, S.C.A.	1.000.000.- PTAS.-
JT.9-SE/97	PARAFARMACIA SEVILLANA, S.A.L.	1.000.000.- PTAS.-
AT.5-SE/98	ACYCO, S.A.I.	1.200.000.- PTAS.-
AT.6-SE/98	ACYCO, S.A.L.	2.000.000.- PTAS.-
AT.8-SE/98	EJ. CERRO, S.C.A.	900.000.- PTAS.-
AT.9-SE/98	ABRII CAMINOS, S.C.A.	1.700.000.- PTAS.-
AT.13-SE/98	TONY & TONY, S.C.A.	1.070.000.- PTAS.-

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hacen públicas las resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C:

Programa: SUBVENCIONES A LA INVERSIÓN.

Nº Expediente: SC.019.CA/97.

Beneficiario: LA CABRITA, S.C.A.

Municipio y provincia: Espera (Cádiz).
Subvención: 2.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.022.CA/97.
Beneficiario: INDUSTRIAL SAN JOSE, S.C.A.
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 490.000 pts.

Nº Expediente: SC.065.HU/97.
Beneficiario: MUEBLES VALVERDE, S.C.A.
Municipio y provincia: Valverde del Camino (Huelva).
Subvención: 5.390.000 pts.

Nº Expediente: SC.039.JA/97.
Beneficiario: SERV.TURIST.POR ESOS CERROS ,S.A.L.
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
Subvención: 15.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.045.JA/97.
Beneficiario: PRODECO, S.C.A.
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
Subvención: 3.900.000 pts.

Nº Expediente: SC.046.JA/97.
Beneficiario: ARTIFICIOS, S.C.A.
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
Subvención: 330.000 pts.

Nº Expediente: SC.050.JA/97.
Beneficiario: SEJOPA, S.C.A.
Municipio y provincia: Arjona (Jaén).
Subvención: 2.600.000 pts.

Nº Expediente: SC.028.MA/97.
Beneficiario: SERVICIOS DE BENAJOAN, S.C.A.
Municipio y provincia: Benaolán (Málaga).
Subvención: 1.225.000 pts.

Nº Expediente: SC.035.MA/97.
Beneficiario: N.S.ASUNCION CORT.Y CONF. S.C.A.
Municipio y provincia: Almogía (Málaga).
Subvención: 480.000 pts.

Nº Expediente: SC.036.MA/97.
Beneficiario: IMPAYMA, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 1.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.037.MA/97.
Beneficiario: BENALAURIA FORESTAL, S.C.A.
Municipio y provincia: Benalauria (Málaga).
Subvención: 780.000 pts.

Nº Expediente: SC.049.MA/96.
Beneficiario: PINTURAS HEREDIA-VARANDELA, S.C.A.
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 300.000 pts.

Nº Expediente: SC.005.SE/97.
Beneficiario: LABORATORIOS MICROAL, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 4.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.014.SE/97.
Beneficiario: GRUPO 2000, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.300.000 pts.

Nº Expediente: SC.015.SE/97.
Beneficiario: CEMA, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 1.800.000 pts.

Nº Expediente: SC.030.SE/97.
Beneficiario: SERV. Y MONT. CASTRO Y MAQUEDA,S.C.A.
Municipio y provincia: Las Cabezas de S.Juan (Sevilla).
Subvención: 4.500.000 pts.

Nº Expediente: SC.033.SE/97.
Beneficiario: CAVIC, S.C.A.
Municipio y provincia: La Puebla del Río (Sevilla).
Subvención: 24.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.053.SE/97.
Beneficiario: FONTANERIA HNOS. REY MARTIN, S.C.A.
Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
Subvención: 4.000.000 pts.

Sevilla, 15 de octubre de 1998.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la
Dirección General de Cooperativas, por la que se hace
pública la relación de subvenciones concedidas al
amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de
la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-
noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar
publicidad a la relación de expedientes subvencionados con
cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden
de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas
de Promoción de la Economía Social.

Programa: SUBVENCIONES A LA INVERSION.

Nº Expediente: SC.009.CA/98.
Beneficiario: PISCIF.Y COTO TRUCHERO BOSQUE, S.C.A.
Municipio y provincia: El Bosque (Cádiz).
Subvención: 7.500.000 pts.

Nº Expediente: SC.023.CA/98.
Beneficiario: LA SIERRA CARPINTER. EN MADERA, S.L.L.
Municipio y provincia: Zahara de la Sierra (Cádiz).
Subvención: 2.400.000 pts.

Expediente: SC.032.CA/98.
Beneficiario: EQUIMANSUR, S.A.L.
Municipio y provincia: Cádiz.
Subvención: 50.000.000 pts.

Expediente: SC.053.CA/98.
Beneficiario: SIERRA DEL PINAR, S.C.A.
Municipio y provincia: Zahara de la Sierra (Cádiz).
Subvención: 400.000 pts.

Nº Expediente: SC.026.CO/98.
Beneficiario: MARGRASUR, S.C.A.
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Subvención: 1.100.000 pts.

Nº Expediente: SC.029.CO/98.
Beneficiario: ENVASES VEGA DEL GUADALQ., S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 4.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.066.CO/98.
Beneficiario: PRECOPAL, S.C.A.
Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 4.000.000 pts.